

# COLEGIO HISPANO Villa Alemana



## Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar

2024



# COLEGIO HISPANO

**GERENTE GENERAL FUNDACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO HISPANO:**

JOSÉ VALDIVIESO REBOLLEDO

**ROL BASE DE DATOS:** 14363-4

**DIRECTORA:** PAMELA PALOMINO RODRÍGUEZ

**SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA SEDE EDUCACIÓN INICIAL:** SANDRA RUBILAR REINOSO

**JEFE DE DEECNCIA SEDE EDUCACIÓN BÁSICA:** INGRID ORREGO GONZÁLEZ

**SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA SEDE EDUCACIÓN MEDIA:** OSCAR CONCHA OSSES

**DIRECCIONES:**

**SEDE EDUCACIÓN INICIAL:** Barros Arana 232, TELÉFONO 32-29209701

**SEDE EDUCACIÓN BÁSICA:** Santiago 557, TELÉFONO 32-2954862

**SEDE EDUCACIÓN MEDIA:** Santiago 280, TELÉFONO 32-2957384

**GIMNASIO POLIDEPORTIVO:** Santiago 259, TELÉFONO 32- 2732482

E- MAIL: [contacto@colegiohispano.cl](mailto:contacto@colegiohispano.cl)



## ÍNDICE

1. Proceso de Evaluación
  - 1.1 Régimen escolar
  - 1.2 Número de evaluaciones mínimas
  - 1.3 Implementación del DUA
  - 1.4 Tipos de Evaluaciones
  - 1.5 Aviso de los procedimientos de Evaluación
  - 1.6 De las ausencias a evaluaciones
  - 1.7 Evaluación Diferenciada
  - 1.8 Situaciones especiales
2. De las calificaciones
3. Promedios Semestrales y Anual
  - 3.1 Tipo de promedio
  - 3.2 Aproximaciones
  - 3.3 Calificación de los O.A.T
4. Promociones
  - 4.1 Educación Parvularia
  - 4.2 1° básico a 4° medio
  - 4.3 Respecto al logro de los Objetivos
  - 4.4 Disposiciones especiales
  - 4.5 Respecto de la asistencia
  - 4.6 Respecto de la continuidad en el establecimiento frente a casos de repitencia
5. Infracciones de alumnos en el desarrollo de procedimientos evaluativos.
6. Certificados anuales de Estudios y Actas de Calificaciones
7. Sobre la asignatura de Religión
8. Publicación y Registro de los Resultados de un Procedimiento Evaluativo
9. Disposiciones Finales



## REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR AÑO 2024

Este Reglamento contiene todas las normativas y procedimientos, determinados en el Decreto Oficial N° 67 del 2018, en relación a evaluación, calificación y promoción escolar de los estudiantes, tanto de los Niveles Básicos como de Enseñanza Media. Sin embargo, es sólo un marco referencial, puesto que siempre priman los criterios que tienden a favorecer a cada alumno o alumna de acuerdo a su realidad. Es decir, primará la evaluación del proceso desarrollado y la predisposición de esfuerzo y superación demostrada por los alumnos y alumnas a lo largo de la ejecución de cada tarea. Todo esto ha contribuido a que, en nuestro establecimiento, la evaluación se transforme en un medio de aprendizaje para el docente, el alumno, la familia y el colegio, entregando información oportuna y necesaria para mejorar el proceso de enseñar y de aprender.

### Normas Generales

Todas las disposiciones consideradas en esta normativa son aplicables desde Primero Básico a Cuarto Medio. El instrumento oficial de cada curso, en el ámbito de la implementación pedagógica, es el libro de clases en formato digital, donde se debe registrar el panorama de curso con todos los datos y antecedentes de los estudiantes, además de la asistencia a clases, las firmas digitales y registro diario de las materias y/o actividades realizadas por los profesores en las diferentes asignaturas, el registro de notas de los estudiantes y el registro de observaciones que va conformando la hoja de vida del estudiante.

## 1. PROCESO DE EVALUACIÓN:

### 1.1 Régimen Escolar:

- 1.1.1 La organización del año escolar para todos los Niveles del establecimiento, será en **Períodos Semestrales**, siguiendo un calendario escolar de acuerdo a las disposiciones que emanan de SECREDUC y aquellas que determine la Dirección del Establecimiento.
- 1.1.2 Los cursos correspondientes al Primer Nivel Básico funcionarán en media jornada y los cursos desde 3° básico a 4° Año Medio, en Jornada Escolar Completa.

### 1.2 Número de evaluaciones mínimas:

- 1.2.1 Desde 1° Básico a 4° Año Medio, habrá un número de calificaciones mínimas por asignatura y por período semestral:

N° de Horas	N° Mínimo de Calificaciones
1 hora	2
2 y 3 horas	3
4 horas	4
5 o más	5



- 1.2.2 Se privilegiará la diversificación en la forma de evaluación que se utilice, manejando de manera variada las diferentes modalidades de compromiso, representación y expresión.
- 1.2.3 Habiéndose cumplido con el mínimo de notas señaladas en los artículos anteriores, cada profesor podrá registrar un máximo de 10 calificaciones por semestre.
- 1.2.4 Sólo por razones de fuerza mayor se autorizará la aprobación o reprobación de alumnos que registren un número de calificaciones inferior al mínimo exigido. En tal caso, se deberá contar con las evidencias correspondientes.
- 1.2.5 Si algún docente registra en un grupo curso un número de calificaciones inferior al mínimo exigido, deberá notificar y esperar aprobación de Jefatura de Docencia, explicando los motivos de lo acontecido.
- 1.2.6 Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla. No obstante, el colegio implementará diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizajes y los procesos de evaluación de las asignaturas. También, se realizarán las adecuaciones curriculares que sean necesarias.
- 1.2.7 El estudiante que no pueda realizar la clase práctica de la asignatura de Educación Física, ya sea en forma temporal o permanente, deberá realizar actividades teóricas, solicitadas por el docente para complementar su aprendizaje. El apoderado, deberá presentar las evidencias correspondientes al profesor de la asignatura para que el estudiante deje de realizar la clase práctica

### **1.3 Implementación del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA):**

- 1.3.1 De acuerdo al Decreto N° 83, el presente reglamento considera la atención a la diversidad y adaptabilidad curricular aplicada en instrumentos de planificación y evaluación en sus distintos niveles.
- 1.3.2 En el cumplimiento de su función, el establecimiento atenderá a la diversidad de los estudiantes que tiene en sus aulas, incluyendo a quienes presentan NEE y mayores necesidades de apoyo.
- 1.3.3 Se implementa en todas las instancias de planificación curricular de los docentes en las diferentes asignaturas y niveles de enseñanza los tres principios DUA (proporcionar múltiples formas de compromiso; proporcionar múltiples formas de representación; proporcionar múltiples formas de acción y expresión) considerando sus estrategias y modalidades de verificación.
- 1.3.4 Evaluación diversificada: en el marco del decreto 83/2015 y el 67/2018 se transita desde un enfoque tradicional de enseñanza a un enfoque diversificado, lo que implica una actualización en la forma de evaluación. Es así como se debe:
  - a) Diversificar los momentos, procedimientos e instrumentos de evaluación, considerando características, necesidades, ritmos y estilos de aprendizaje.
  - b) Utilizar instrumentos y procedimientos evaluativos que permitan obtener



información variada para optimizar la toma de decisiones pedagógicas.

- c) Utilizar los resultados de la evaluación permitiendo acompañamiento y retroalimentación.
- d) Valorar el error como una oportunidad de aprendizaje.

#### 1.4 Tipos de Evaluaciones:

**1.4.1 Evaluación Diagnóstica:** Se realizará un diagnóstico individual y/o grupal de los alumnos, al inicio del año escolar, con el fin de detectar el nivel de entrada de conocimientos y habilidades desarrolladas en las asignaturas del Plan de estudio.

Se aplicará diagnóstico en las siguientes asignaturas: Lenguaje, Matemática, Ciencias Naturales, Biología, Física, Química, Historia, Geografía y Ciencias Sociales e inglés. En la evaluación diagnóstica se aplicarán instrumentos generados en el propio establecimiento y será calificada mediante un concepto según el nivel de logros alcanzado por los alumnos.

Para el área socioemocional se aplicará el instrumento proporcionado por la plataforma DIA (Diagnóstico Integral de Aprendizajes) de la Agencia de la Calidad de la Educación

A partir de la información obtenida de los diagnósticos iniciales, se iniciará una unidad de reforzamiento y nivelación de los saberes requeridos para cada nivel. Este módulo se evaluará sumativamente y constituirá la primera instancia evaluativa del semestre.

**1.4.2 Evaluación Formativa:** Se aplicará este tipo de evaluación durante todo el proceso de enseñanza aprendizaje, con la finalidad de monitorear y detectar las dificultades y progresos alcanzados por los estudiantes; siguiendo la mediación permanente de los docentes, a quienes permitirá además, realizar los ajustes a los procedimientos y didácticas aplicadas, para seguir avanzando en el logro de objetivos de aprendizaje, a través de observación directa y registro con instrumentos de evaluación tales como: escala de apreciación, lista de cotejo, registro anecdótico, entre otros.

**1.4.3 Evaluación Sumativa:** Al finalizar cada unidad o tópico de aprendizaje se aplicarán evaluaciones de producto en cada una de las asignaturas, las cuales medirán los logros en los objetivos esperados. Se expresarán en calificaciones numéricas que incidirán en la aprobación o reprobación de una asignatura.

**1.4.4 Evaluación de Objetivos de Aprendizaje Transversales:** Serán trabajados y evaluados conjuntamente con los OA, a través del desarrollo de valores y habilidades sociales e intelectuales manifestados en actitudes esperadas en los estudiantes y reforzadas en cada una de las actividades programadas por sus profesores. Se agrupan en áreas tales como: la formación ética, el crecimiento y la autoafirmación personal, la persona y su entorno. Se verán reflejados en un informe semestral entregado a alumnos y apoderados.



## 1.5 De los Procedimientos de Evaluación:

- 1.5.1 Las evaluaciones de tipo diagnósticas y formativas, no serán avisadas a la comunidad escolar considerándose éstas de total normalidad dentro del proceso.
- 1.5.2 Desde 1° básico a 4° Año Medio, se avisará a los estudiantes y/o apoderados, las fechas de las evaluaciones de tipo sumativa, al momento de iniciar cada nueva unidad de aprendizaje o por lo menos con una semana de anticipación.
- 1.5.3 La forma de aviso será realizada por el profesor de cada asignatura mediante correo electrónico institucional direccionado a cada alumno, en reuniones de padres y/o apoderados y a través de notificación en agenda interna de la aplicación SyscolNet de nuestro establecimiento.

## 1.6 De las Ausencias a evaluaciones:

- 1.6.1 Alumnos ausentes, que han sido justificados con Licencia médica, certificado de atención de salud y/o con presencia del Apoderado, dentro de un plazo de 48 horas:
  - El profesor correspondiente deberá asignar una nueva fecha de evaluación al momento de reintegrarse a clases, cautelando que el calendario evaluativo contemple tiempos prudentes entre cada evaluación.
  - Dicha evaluación se aplicará en horario alterno de la jornada en la fecha y hora indicada por el docente con un profesor destinado para aquello, previa notificación al correo institucional del estudiante.
  - En el caso de los estudiantes de 1° a 6 básico, las evaluaciones pendientes serán tomadas dentro del horario normal de clases y en el espacio educativo asignado por el docente.
- 1.6.2 Alumnos ausentes, que **NO** han sido justificados con Licencia médica, certificado de atención de salud y/o con presencia del Apoderado, dentro de un plazo de 48 horas.
  - El profesor de Asignatura aplicará la evaluación pendiente, al momento de reintegrarse a las actividades académicas.
- 1.6.3 Frente a licencias médicas extendidas, o en relación a otras acciones que no estén registradas en este Artículo, serán resueltas por las Subdirecciones Académicas e informadas a las jefaturas de curso y profesores de asignaturas.
- 1.6.4 Misma situación recaerá para estudiantes ausentes por participación deportiva, viajes previamente autorizados, quienes deberán cumplir a su regreso con el compromiso de nivelación y rendición de evaluaciones pendientes, según cronograma indicado por Subdirección Académica.
- 1.6.5 Las evaluaciones pendientes que se tomen, sin un justificativo médico o por autorización previa de la Subdirección Académica, considerarán un prema del 70%

## 1.7 Evaluación Diferenciada:

- 1.7.1 Se entiende por Evaluación Diferenciada (E.D.), al procedimiento pedagógico que le permite al docente, identificar los niveles de logro de



aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, a través de la implementación de un instrumento evaluativo diseñado o adaptado que responda a las NEE de un estudiante.

- 1.7.2** Podrán ser evaluados Diferenciadamente en una o varias asignaturas aquellos estudiantes que presenten documentos que acrediten una NEE, emitida por un especialista idóneo. Dicha solicitud puede ser presentada en cualquier momento del año lectivo cuando ingresen alumnos nuevos que la requieran.
- 1.7.3** En el caso de los estudiantes antiguos se solicitará la actualización de los documentos transcurrido un año calendario. Además de la solicitud de estados semestrales de avance de sus tratamientos.
- 1.7.4** De no ser así, se aplicará nuevamente la ED una vez que haya presentado dicho informe con las indicaciones respectivas al colegio y al hogar.
- 1.7.5** El procedimiento para solicitar Evaluación Diferenciada, será el siguiente:
- Solicitar entrevista con Educadora Diferencial para que luego se dé inicio a protocolo de acción, y así, hacer efectiva la E. D.
  - La educadora diferencial informará a Subdirección Académica y a los docentes pertinentes, para su aplicación.
  - Las sugerencias de E.D. que envían los especialistas en los informes correspondientes, serán analizadas caso a caso por la Educadora Diferencial de cada sede del establecimiento. En dicho análisis, podrán participar, tanto el Profesor jefe, como los profesores de asignatura.
- 1.7.6** Se podrá implementar el procedimiento de evaluación diferenciada a:
- Problemas específicos de aprendizaje.
  - Trastornos específicos de la atención, con o sin hiperactividad.
  - Impedimento visual, motor, de audición y lenguaje.
  - Enfermedades que afecten el proceso normal de enseñanza-aprendizaje.
  - Problemas afectivos-emocionales (Previa derivación desde el área de Psicología Orientación hacia el área de Ed. Diferencial del establecimiento).
  - Trastorno específico del lenguaje o trastornos del habla.
  - Trastorno del espectro autista y relaciones sociales.
- 1.7.7** Todos los alumnos que presenten cualquier dificultad que impida o limite el proceso normal de aprendizaje, deberán seguir el tratamiento solicitado con el especialista seleccionado por el apoderado, fuera del establecimiento y será obligación de los mismos informar continuamente de los avances o superación de las distintas dificultades. Cada año deberán presentar reevaluación diagnóstica en los plazos establecidos por los especialistas tratantes.
- 1.7.8** La E.D. puede contemplar la adaptación y/o reformulación de los



instrumentos o modalidades de evaluación que es aplicada a los estudiantes con NEE de un grupo curso, con el fin de lograr un adecuado proceso. Esto no significa necesariamente, que se modifiquen los objetivos de aprendizaje fundamentales del Programa de estudio trabajado en cada asignatura y nivel.

**1.7.9** El colegio solicitará a los apoderados la firma de un documento escrito en el que se establezcan los compromisos con el proceso de E. D. En dicho documento se explicitará que se comprometen y responsabilizan por apoyar académicamente al alumno, incluido el apoyo de especialistas externos. De esta forma, la E. D. se convierte en una herramienta de beneficio real para el desarrollo de las potencialidades del menor y la superación de sus dificultades académicas. El documento de compromiso será firmado por el apoderado y educadora diferencial del nivel y Sede correspondiente, en una entrevista personal. Se informará al profesor(a) jefe del estudiante los acuerdos tomados

**1.7.10** Se aplicará Evaluación Diferenciada de la siguiente manera:

- a) Estructura del instrumento: modificación en los ítems, en la estructura lingüística y gramatical utilizada, en la extensión del instrumento, en los objetivos evaluativos propuestos.
- b) Forma del instrumento: expresión oral de respuestas, expresión escrita de respuestas simplificando o modificando los criterios de manera expositiva.
- c) Tiempo otorgado a la realización de la evaluación: otorgando tiempo adicional o fraccionando el instrumento.
- d) Mediación en la evaluación: supervisión constante de los avances en la evaluación, entregar refuerzos que centren la atención del estudiante.
- e) Corrección: flexibilización en criterios de corrección.
- f) Entre otros apoyos que puede entregar el docente en la instancia de evaluación.

**1.7.11** Es deber del apoderado hacerse cargo de las sugerencias de apoyo a la intervención entregadas por los expertos, recordando que el Colegio Hispano no cuenta con Programa de Integración Escolar (PIE), ni entrega servicios de especialistas para procesos de diagnóstico ni tratamiento. Entiéndase como sugerencias:

- Apoyo Psicopedagógico
- Intervención de Educador(a) Diferencial
- Profesor Particular
- Tratamiento Medicamentoso
- Atención Clínica.

La existencia de la Evaluación Diferenciada no altera la aplicación del Reglamento de Evaluación y Promoción y del Reglamento de Normas de Convivencia Escolar del establecimiento y en ningún caso asegura la promoción automática ni exime a los alumnos y alumnas de asistir regularmente a clases.



**1.7.12** El área académica podrá organizar e implementar talleres temporales de reforzamiento para aquellas asignaturas que considere necesario.

**1.7.13** Los talleres de reforzamiento podrán ser desarrollados fuera del horario habitual de clases, previa notificación al apoderado y aceptación por parte de él. Si no acepta este beneficio para nivelar los aprendizajes de su hijo(a) deberá firmar un documento comprometiéndose a reforzar de forma particular.

## **1.8 Situaciones especiales**

En caso que los estudiantes deban ausentarse de clases por un período prolongado o que deban interrumpir el semestre antes de lo correspondiente, afectando con esto el normal curso de los procedimientos evaluativos, podrán regularizar su situación presentando su caso a la Dirección y equipo directivo, los que, en conjunto con el Consejo de Profesores, tomarán las decisiones más adecuadas, según sea el caso.

Serán consideradas situaciones especiales, por ejemplo, ausencia prolongada por motivos de salud, participación destacada en deportes, viaje al extranjero, ingreso tardío a clases, finalización anticipada del año escolar, situaciones de embarazo, certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u otros.

- a) **Ausencia prolongada por motivos de salud:** Acreditar con el o los certificados médicos correspondientes.
- b) **Participación destacada en deportes, literatura, ciencias y artes, becas u otros:** Acreditar con carta de la institución correspondiente, indicando el tiempo de ausencia con el que deberá contar el estudiante para desarrollar la actividad. El apoderado deberá poner al día al estudiante, tanto en contenidos como en el desarrollo de habilidades para que pueda cumplir satisfactoriamente el nivel académico cursado.
- c) **Viaje al extranjero:** Acreditar con la documentación oficial. El apoderado deberá poner al día al estudiante, tanto en contenidos como en el desarrollo de habilidades para que pueda cumplir satisfactoriamente el nivel académico cursado.
- d) **Embarazo:** Acreditar con el o los certificados médicos correspondientes. La alumna podrá asistir a clases de manera regular hasta que el médico tratante indique lo contrario. A partir de entonces, se diseñará un plan especial de trabajo, supervisado por la Subdirección Académica.
- e) **Finalización año escolar anticipado:** El alumno deberá tener por lo menos un semestre aprobado y no estar en calidad de alumno con posible repitencia, previa evaluación y resolución de la Dirección del Colegio.
- f) Con el fin de ser justos en las condiciones evaluativas y de calificaciones,



los alumnos con cierre de año anticipado, no participarán de la asignación de lugares académicos, entregados en las ceremonias oficiales, de término de año lectivo o licenciatura.

### **1.9 Protocolo de cierre de año escolar anticipado y flexibilidad académica**

En virtud de lo dispuesto en nuestro Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, además de lo instruido por el Decreto N° 67/2018, sobre aprobación de normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción escolar, se presenta el siguiente protocolo para orientar el procedimiento de “Cierre Anticipado de Año Escolar y la correspondiente indicación de Flexibilidad Académica”, como complemento de un acompañamiento académico.

Como aspecto general, se debe considerar que toda solicitud de “cierre de año escolar anticipado” tiene implicancias administrativas que el colegio debe cautelar, es decir, que el/la estudiante continúa en su calidad de alumno(a) regular hasta finalizar el año lectivo. Las inasistencias a clases se registran de igual manera en el sistema Syscol hasta la finalización del período y la promoción al nivel siguiente debe circunscribirse a lo instruido en la normativa vigente y acogiéndose al respectivo reglamento de evaluación, calificación y promoción escolar. Por otra parte, toda obligación administrativa y pecuniaria del apoderado(a) con el establecimiento se mantiene de acuerdo con el contrato de prestación de servicios que se firma al momento de la matrícula, de modo que la solicitud de cierre anticipado no lo exime de sus obligaciones contractuales con el colegio, toda vez que es el apoderado quien hace la solicitud.

Por su parte, los apoderados, padres y/o tutores legales deben comprometerse a nivelar al estudiante, en el caso de ser necesario, en función del contenido que deja de recibir por su cierre de año; previendo un apoyo particular y de exclusiva responsabilidad de la familia. Lo anterior, para propiciar un adecuado retorno a clases presenciales en el año lectivo siguiente.

#### **1.9.1 Requisitos y procedimientos de cierre de año anticipado**

- a).** La solicitud puede ser originada por una o más de las siguientes razones:
  - Problemas de salud física, mental o emocional cuya gravedad impida su asistencia regular y continuidad en el establecimiento
  - Traslado de la familia fuera de la zona
  - Intercambio estudiantil en el extranjero
  - Deportista de alto rendimiento
  - viaje al extranjero
- b).** La solicitud debe ser realizada a través de una entrevista presencial con la Dirección o Subdirección Académica de la sede correspondiente. La cual se concretará en un plazo no mayor a 5 días hábiles, desde la solicitud de la entrevista.
- c).** La solicitud del apoderado o tutor legal, debe venir acompañada obligatoriamente de un documento de respaldo que acredite el o las razones que fundamentan tal requerimiento.
- d).** En conjunto, la Dirección del establecimiento, Subdirección Académica y



Profesor(a) Jefe revisarán la documentación recibida que coincida con la fecha de la solicitud de cierre de año y procederán a realizar el análisis del caso de manera de contar con una respuesta por escrito denominada “Resolución Interna”.

- e). Si el estudiante fue derivado durante el año al Departamento Psicoeducativo y/o Departamento de Educación Diferencial, el profesional responsable de ese departamento también deberá ser incluido en el análisis de la solicitud de cierre de año anticipado.
- f). Sin perjuicio de lo anterior, el establecimiento puede solicitar complementar o ampliar la información respecto de la documentación entregada y en ese sentido el apoderado y/o tutor legal deberá obligatoriamente cumplir con la información requerida para dar continuidad al trámite en curso.
- g). Para hacer la solicitud de cierre de año escolar anticipado, el/la estudiante debe haber cursado a lo menos, un semestre académico, no tener evaluaciones ni actividades pendientes y contar como mínimo, con todos los promedios parciales en la totalidad de las asignaturas en condición de suficiente (calificación igual o superior a 4,0)
- h). Eventualmente, si la situación académica del estudiante contempla una potencial repitencia, será el apoderado o tutor legal quien asume la responsabilidad de realizar esta solicitud estando en pleno conocimiento de la situación y asume a través de la firma correspondiente tal situación.
- i). La respuesta a esta solicitud es de carácter facultativo, es decir, que el establecimiento puede aceptar la solicitud de cierre de año anticipado o denegarla. En ambos casos, será informado el apoderado o tutor legal a través de una resolución interna emitida por la Dirección del Colegio en un plazo no mayor a 5 días hábiles desde la fecha de recepción de la solicitud, junto con la documentación de respaldo
- j). No obstante, el apoderado y/o tutor legal del estudiante puede apelar a dicha resolución interna a través de una carta a la Dirección del establecimiento en un plazo no mayor a 5 días hábiles desde la respuesta entregada, pudiendo adjuntar nuevos antecedentes si así lo estima conveniente. A su vez, el Colegio contará con un nuevo plazo de 3 días hábiles para entregar una nueva respuesta, a través de la resolución correspondiente. Esta resolución interna, como segunda respuesta es inapelable.
- k). En virtud de lo anterior, se deja de manifiesto que no existe la condición de “alumno oyente” para estudiantes debidamente matriculados en el establecimiento, por lo tanto, el /la estudiante, para el cual se ha resuelto aceptar la solicitud de cierre anticipado de año escolar debe dejar de asistir al Colegio a partir de la fecha de formalización de la medida y no pudiendo participar en actividades curriculares y extracurriculares que estén planificadas dentro de lo que resta para la finalización del año escolar lectivo.
- l). El/la estudiante que cuente con cierre de año anticipado no será contemplado para efectos de premiación anual ni en el otorgamiento de premios



institucionales de cualquier naturaleza. Lo anterior, en atención a que ha hecho uso de un beneficio que impediría su regreso al establecimiento y el cumplimiento de las exigencias propias del nivel actualmente en curso.

### 1.9.2 Requisitos y procedimientos para flexibilidad académica

- a). En atención a que los estudiantes debidamente matriculados en nuestro establecimiento no pueden contar con la calidad de oyente, ni tampoco de estudiante asistente con fines de socialización, el colegio ha dispuesto un sistema denominado, “Plan de Acompañamiento” que se diseña, confecciona e implementa de manera individual y exclusiva para cada estudiante. No obstante, se expone a continuación las posibilidades de acompañamiento de que dispone el establecimiento para acoger las solicitudes que realizan los especialistas externos para acompañar el proceso académico del estudiante:
- Flexibilidad horaria con disminución de jornada (en no más de un 50% del total semanal de su carga académica) y calendario evaluativo individual solo en las asignaturas que deja de cursar
  - Flexibilidad de asistencia durante el año escolar (menos del 85% exigido para la promoción)
  - Apoyo de derivación al área de Educación Diferencial e implementación de evaluación Diferenciada en sus diferentes modalidades
  - Recalendarización de evaluaciones atrasadas
- b). Para hacer la solicitud de una de las modalidades de “Flexibilidad Académica”, el apoderado o tutor legal debe presentar un certificado de especialista externo actualizado que cuente con la información mínima para proceder a diseñar, confeccionar e implementar este plan de acompañamiento:
- nombre completo del estudiante
  - Curso del estudiante
  - Diagnóstico o condición del estudiante que justifique la solicitud de “Flexibilidad Académica”
  - Solicitud explícita de “Flexibilidad Académica”
  - Nombre, especialidad y rut del facultativo que extiende el certificado
- c). Una vez recibido el certificado con la solicitud, Subdirección Académica en conjunto con el Profesor Jefe del estudiante y la educadora Diferencial del nivel determinarán cuál es el acompañamiento que mejor acogerá la solicitud expuesta por el facultativo externo, siendo responsable de su ejecución el siguiente profesional:

Plan Académico Especial	Subdirección Académica y Educadora Diferencial del Nivel
Flexibilidad horaria con disminución de jornada y calendario evaluativo individual solo en las asignaturas que deja de cursar	Subdirección Académica y profesor Jefe en conjunto con Profesores de Asignatura



Apoyo de derivación al área de Ed. Diferencial e implementación de evaluación diferenciada en sus diferentes modalidades	Subdirección académica y Ed. Diferencial del Nivel
Recalendarización de evaluaciones atrasadas	Subdirección académica y Profesor Jefe en conjunto con Profesores de Asignatura

- d). El apoderado firmará un compromiso de apoyo hacia el estudiante desde el hogar, de acuerdo al diagnóstico y orientaciones del especialista tratante y del establecimiento
- e). Los estudiantes que se encuentran bajo un plan de acompañamiento que contemple flexibilidad de asistencia o disminución del plan evaluativo, no serán considerados para la asignación de reconocimientos por rendimiento entregados al término del año escolar
- f). Toda situación no contemplada en el siguiente protocolo será resuelta por la Dirección del establecimiento, en conjunto con Subdirección Académica y socializada a la comunidad educativa por este último profesional.

## **2.0 DE LAS CALIFICACIONES:**

- 2.1** Las Evaluaciones diagnósticas serán calificadas conceptualmente, definiendo siempre las rutas pedagógicas a seguir para el mejoramiento de los aprendizajes.
- 2.2** Las Evaluaciones Formativas podrán ser calificadas conceptualmente, y requerirán de la necesaria retroalimentación del profesor(a).
- 2.3** De las Evaluaciones Sumativas:
  - 2.3.1** Los resultados de las evaluaciones sumativas se registran en el libro digital, mediante una escala de notas de 1.0 a 7.0 con un decimal y PREMA del 60% desde 1ºbásico a 4º Año de Enseñanza Media.
  - 2.3.2** Todo procedimiento evaluativo aplicado debe ser retroalimentado con los estudiantes en base a los resultados de aprendizaje alcanzados.
  - 2.3.3** El profesor antes de registrar en el libro de clases los resultados de una instancia evaluativa que sobrepase el 30% de notas insuficientes debe comunicar los resultados a la Subdirección Académica respectiva y en conjunto elaborar las estrategias para potenciar resultados y/o buscar los remediales apropiados a la situación planteada. Una vez que los resultados de evaluaciones han sido entregados y retroalimentados con los estudiantes, serán registrados en el libro digital de la plataforma interna de administración escolar (SyscolNet), con el fin que los padres y apoderados puedan monitorear el proceso alcanzado por los estudiantes.
  - 2.3.4** Se podrá aplicar un máximo de dos evaluaciones sumativas en un mismo día, siempre y cuando, una de ellas pertenezca al ámbito técnico, artístico, deportivo o musical. (Esta normativa no aplica a las pruebas pendientes, las que deberán ser rendidas según citación)



### 3.0 PROMEDIOS SEMESTRALES Y ANUALES

#### 3.1 Tipos de Promedios

- a) **Promedio Final de la asignatura:** corresponde al promedio aritmético de cada semestre con un decimal.
- b) **Promedio Semestral:** corresponde al promedio aritmético de todas las asignaturas del currículum, exceptuando orientación.
- c) **Promedio Anual de Promoción:** corresponde al promedio aritmético del promedio Final de todas las asignaturas con un decimal.

**3.2** En todos los niveles se aproximarán todos los promedios antes señalados cuando la centésima sea igual o superior a 5.

#### 3.3 Calificación de los OAT:

Para todos los estudiantes de los Niveles Básicos y Medios, el resultado final, sobre el logro de los OAT de los alumnos y alumnas, irá registrado dentro del informe semestral, entregado al apoderado mediante los conceptos TL, L, PL y NO, incluyendo, además, las observaciones y sugerencias dadas por el profesor jefe, en relación a estímulos y desafíos esperados para la mejora.

<b>TL</b>	Totalmente Logrado
<b>L</b>	Logrado
<b>PL</b>	En proceso de logro
<b>NO</b>	No Observado

Las áreas valóricas consideradas serán la siguientes:

- a) **Crecimiento y Autoafirmación Personal:** Rasgos y cualidades que conformen y afirmen la identidad personal del alumno, su sentido de pertenencia y su disposición al servicio. Autoconocimiento y desarrollo de la propia afectividad y equilibrio emocional. Sentido y valor del amor y la amistad. Capacidad de formular proyectos de vida familiar, social, laboral, educacional.
- b) **Formación Ética:** Conocer, respetar y defender la igualdad de derechos esenciales de todas las personas. Valorar el carácter único de cada persona y por lo tanto, la diversidad de modos de ser. Ejercer responsablemente grados crecientes de libertad y autonomía y realizar actos de generosidad y solidaridad en forma habitual. Respetar y valorar ideas y creencias distintas de las propias, reconociendo el valor del diálogo
- c) **La Persona y su Entorno:** Mejoramiento de la interacción personal, familiar, laboral, social y cívica, contextos en que deben regir valores de respeto mutuo, ciudadanía activa, identidad nacional y convivencia democrática
- d) **Participación de los Padres:** Compromiso de los padres en la labor educativa de sus hijos, considerando:
  - Asistencia a citaciones



- Asistencia a Reuniones de apoderados
- Aceptación y cumplimiento del Reglamento Interno del Colegio
- Apoya el proceso de enseñanza -aprendizaje de su hijo(a)

#### 4.- DE LA PROMOCIONES:

##### 4.1 Educación Parvularia:

- Los alumnos(as) de NMM y NT1 serán promovidos automáticamente, siempre que tengan la edad mínima de ingreso solicitada para el nivel.
- Los alumnos de NT2 serán promovidos automáticamente, pero se hará observaciones y sugerencias a la familia, si los resultados evaluativos semestrales y anuales no dan cuenta del logro de las conductas de entrada esenciales para ser promovidos a primer año básico.

**4.2** Para la promoción de alumnos de 1° Básico a 4° Año de Enseñanza Media, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de las asignaturas del plan de estudio, más la asistencia a clases, a menos que exista una indicación ministerial contraria a la consideración de asistencia debido a emergencia sanitaria y/o de cualquier tipo que requiera medidas excepcionales para el trabajo académico y evaluativo.

##### 4.3 Respecto al logro de los objetivos:

- a) Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b) Serán promovidos los alumnos de los cursos de 1° Básico a 4° Año de Enseñanza Media, con **una asignatura reprobada**, siempre que su nivel general de logros corresponda a un promedio igual o superior a 4.5, incluyendo la asignatura reprobada.
- c) Así mismo, serán promovidos los alumnos de los cursos de 1° Básico a 4° Año de Enseñanza Media, con **dos asignaturas reprobadas**, siempre que su nivel general de logros corresponda a un promedio igual o superior a 5.0, incluyendo las asignaturas reprobadas.

**4.4 Disposiciones especiales:** Con respecto al artículo anterior los procedimientos que deben adoptarse, previo a determinar la repitencia de un estudiante en cualquier nivel educativo son los siguientes:

- a) El Profesor debe contar con variadas evidencias que demuestren las faltas de cumplimiento en las asignaturas descendidas.
- b) Es imprescindible manejar un registro en el Libro de Clases o leccionario digital, de todas las acciones remediales realizadas con el alumno en las asignaturas que corresponda.
- c) Disponer de verificadores que den cuenta de haber informado oportunamente de la situación del alumno a los Padres y/o Apoderados, de manera tal de haber posibilitado una labor remedial en conjunto



- d) El director y su equipo directivo. deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente.
- e) Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en la información recogida de cada alumno en distintos momentos del periodo escolar. Este Informe deberá contemplar la mirada de todos los actores involucrados en el proceso de aprendizaje y tomando en cuenta los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:
  - El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año
  - La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior
  - Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

#### **4.5 Respecto a la asistencia**

- a) Para ser promovidos(as), los estudiantes deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el Calendario Escolar Anual. No obstante, por motivos de salud u otras causas oportunas y debidamente justificadas con certificado, se podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentaje de asistencia inferior a lo exigido.
- b) Los certificados médicos deberán ser presentados en inspección, dentro de las 48 horas desde la inasistencia a clases del estudiante.
- c) No se permitirá la presentación de certificados médicos retroactivos al término de cada semestre.
- d) Se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.
- e) La Dirección del establecimiento, en conjunto con el equipo Directivo y consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.
- f) Respecto de las situaciones especiales de estudiantes de posible repitencia: - Como parte del proceso deliberativo que el establecimiento debe cautelar al momento de observar a un estudiante en condición de posible repitencia (decreto 67/2018) , es relevante considerar que, si a pesar de todas las estrategias de apoyo previas que el establecimiento ha implementado durante el año lectivo, el estudiante no logra repuntar en sus calificaciones y/o asistencia y está en riesgo su promoción al nivel siguiente; el Consejo de Profesores podrá a solicitud formal del apoderado, considerar una nueva revisión del caso, con carácter pedagógico, para promover al estudiante , como última medida , optar a la



rendición de una evaluación especial en la o las asignaturas que permitan demostrar aprendizajes fundamentales y promediar notas suficientes, de acuerdo a los requisitos de promoción escolar.

- En el caso de que el estudiante que deba rendir la Evaluación especial, sea un estudiante derivado al área de Educación Diferencial, será la Educadora Diferencial del nivel quién revisará en su conjunto con Sub-Dirección Académica el instrumento evaluativo y su solucionario ( o Tabla de Especificaciones) para cautelar que se consideren las implementaciones de acompañamientos según la condición académica del estudiante acogiéndose al debido proceso y que resguarden el bien superior del estudiante
- Los resultados de la evaluación especial, se entregarán con un plazo máximo de dos días hábiles al apoderado y al estudiante
- El promedio Anual de la asignatura reprobada, con que se presenta a rendir la Evaluación especial corresponde a un 70% del total de la calificación.
- La calificación del examen corresponde a un 30% del promedio Anual de la asignatura reprobada
- Si la nota de la evaluación especial, aplicada al estudiante, lleva a descender el promedio de presentación, se mantendrá el promedio con el cual se presentó a examen.

#### **4.6 Respecto a la continuidad en el establecimiento frente a casos de repitencia**

- a) Los y las estudiantes, tendrán derecho a repetir curso en el Colegio en una oportunidad en la Educación Básica (1° a 8° Básico) y una oportunidad en enseñanza media (I° a IV° Medio).
- b) Al repetir curso por segunda vez en un mismo ciclo, el Colegio no renovará matrícula para el año siguiente.

### **5. FRENTE A INFRACCIONES DE ALUMNOS EN EL DESARROLLO Y/O ENTREGA DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS**

- 5.1** Si un estudiante se niega a rendir una evaluación o la entrega en blanco, deberá registrar en dicho documento su nombre completo junto a las razones que lo mueven a tal determinación. El profesor de asignatura deberá dejar constancia en el libro de clases digital, notificando al apoderado lo acontecido. Dependiendo de la razón expuesta, se analizará el caso entre Subdirección Académica y el profesor de Asignatura, para una posible acción remedial.
- 5.2** Si un estudiante es sorprendido copiando, entregando o solicitando información durante la aplicación de un procedimiento evaluativo, se le retirará o retirarán a los alumnos involucrados dichos instrumentos y serán sometidos a un nuevo procedimiento del mismo tenor y calidad, ya sea oral o escrito, independiente de las medidas disciplinarias que estipule el reglamento de convivencia.
- 5.3** Respecto del punto anterior, el profesor debe dejar constancia de lo sucedido en el libro de clases digital y comunicar de lo sucedido al Profesor Jefe, Subdirección Académica e Inspectoría General. Además, debe informar al apoderado del estudiante lo



acontecido.

## 6. DE LOS CERTIFICADOS ANUALES DE ESTUDIOS Y ACTAS DE REGISTRO DE CALIFICACIONES Y PROMOCIÓN ESCOLAR

- 6.1** Al término del año escolar, el establecimiento educacional extenderá a sus estudiantes un certificado anual de estudios, el cual indicará las asignaturas estudiadas, las calificaciones obtenidas y la correspondiente situación final.
- 6.2** Las actas de registros de calificaciones y promoción consignarán en cada curso las calificaciones finales de cada asignatura, el porcentaje de asistencia a clases y la situación final de los alumnos.

## 7. SOBRE LA ASIGNATURA DE RELIGIÓN Y EDUCACIÓN FÍSICA

- 7.1** Considerando el credo religioso católico, declarado por la amplia mayoría de la comunidad educativa del colegio Hispano y de acuerdo con lo que estipula el Decreto Supremo N° 924 de 1983, en el cual se detalla que todos los establecimientos educacionales del país deberán ofrecer clases de religión, con carácter optativo para los alumnos y sus familias. Se definirá como oficial la religión católica dentro del Plan de estudio escolar de los niveles correspondientes.
- 7.2** Al momento de matricular a sus hijos, los padres deberán manifestar por escrito si desean o no la enseñanza de religión. Si su opción es NO, sus pupilos serán asignados a otras actividades pedagógicas de acuerdo a su Plan de Estudios.
- 7.3** La eximición de la actividad física en la asignatura de Educación Física, ya sea temporal o extendida por el año escolar, no implicará la ausencia de evaluación y calificaciones para los estudiantes que lo requieran, debiendo reemplazarlas por otras instancias evaluativas implementadas por los docentes de la asignatura, quienes calificarán mediante un instrumento de evaluación como trabajo, exposición, tríptico, entre otros.
- 7.4** El apoderado deberá presentar a inspección general, el respectivo Informe médico, que respalde el impedimento total o parcial de la ejecución de ejercicio físico del estudiante , indicando el periodo de tiempo al que corresponde.

## 8. PUBLICACIÓN Y REGISTRO DE LOS RESULTADOS DE UN PROCEDIMIENTO EVALUATIVO

- 8.1** Desde 1° año Básico a 4° Año de Enseñanza Media, el profesor cuenta con **7 días hábiles** como máximo para informar, entregar y consignar en el libro de clases digital los resultados de las pruebas
- 8.2** Los resultados de trabajos, informes, pruebas de desarrollo, ensayos etc., que demanden una revisión de mayor tiempo, dispondrán de **10 días hábiles** como máximo para informar, entregar y consignar en la Plataforma digital (SyscolNet).
- 8.3** Todo Profesor que no haya dado cumplimiento a los Artículos 8.1 y 8.2 de este Reglamento, no podrá tomar una nueva evaluación con calificación directa al libro de clases.
- 8.4** Cualquier situación especial frente a los plazos señalados deberá ser resuelta por las Subdirecciones Académicas respectivas.



## **9. DISPOSICIONES FINALES:**

- 9.1** El presente reglamento puede sufrir modificaciones durante el período escolar, las cuales pueden provenir de proyectos de mejoramiento, indicaciones emanadas de la autoridad educativa y otras instancias que optimicen el proceso de enseñanza aprendizaje. Estas modificaciones, deberán ser tomadas como obligatorias por los profesores que imparten clases en todas las asignaturas y niveles del establecimiento.
- 9.2** Este Reglamento será revisado anualmente pudiendo modificarse según las observaciones y requerimientos de estudiantes, docentes y directivos, dándose a conocer a través de instancias de participación de la comunidad educativa. Al inicio del año escolar será difundido entre estudiantes, padres y apoderados.



## ANEXOS

### PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES MADRES, PADRES Y EMBARAZADAS

Aquellos estudiantes que son padres, madres o que se encuentran a espera de serlo, por embarazo en curso, gozarán de todos los derechos correspondientes a su calidad de alumnas(nos) regulares de nuestro Colegio, respecto al ingreso, permanencia en el establecimiento educativo y a la participación en actividades curriculares y extracurriculares, de representación o participación en organizaciones estudiantiles. Los siguientes procedimientos están enfocados a resguardar dichos derechos y velar por su permanencia en el sistema educativo otorgando facilidades de índole académicas, emocionales y administrativas.

#### 1. Procedimientos para el apoyo:

- 1.1 Recepción de la Información: El apoderado o el estudiante, madre o padre entregará la información a través de los Profesores, Inspectoría, Jefatura de docencia u otros funcionarios, la que luego en entrevista con el adulto responsable de su tutela, será respaldada con la entrega del correspondiente Certificado médico.
- 1.2 Entrevista con apoderado de la alumna(o), junto al Jefe de Docencia y Educadora Diferencial, donde se le informará sobre el procedimiento a seguir y se firmará un Plan Especial de apoyo Académico y de asistencia que respalde la continuidad del proceso de aprendizaje del estudiante.
- 1.3 Comunicación Interna: Se usarán los conductos regulares para comunicar sobre el caso de manera oficial al Consejo Directivo y al Consejo de Profesores.

#### 2. SITUACIÓN DE LA ALUMNA EMBARAZADA

- 2.1 La estudiante continuará asistiendo a clases en forma regular hasta el comienzo del pre natal, o antes, si el médico tratante lo considera necesario. Inmediatamente después, la alumna continuará su año escolar como alumna libre, con trabajo asincrónico y asistiendo al establecimiento sólo para recibir material y orientaciones de los profesores o para rendir evaluaciones. De no poder asistir, se establecerán procedimientos evaluativos remotos que permitan dar continuidad a su proceso formativo.
- 2.2 Durante el tiempo de embarazo y de no existir una contraindicación médica, la estudiante participará regularmente de las clases de educación física, de las que podrá eximirse o recibir evaluación diferenciada, según las recomendaciones del médico tratante, respaldadas con el correspondiente certificado de especialista.
- 2.3 Se otorgarán los permisos necesarios, para concurrir a los controles pre natales de su hijo(a), situación que se prolongará durante el primer año de vida de niño(a)
- 2.4 Se otorgarán autorizaciones especiales para abandonar la clase, en casos requeridos para ir al baño, a enfermería o inspectoría.
- 2.5 Después del parto, se autorizará a la alumna un período de permiso por dos semanas, para posteriormente retomar nuevamente sus actividades remotamente de manera asincrónica. Al recibir la autorización del apoderado, complementado con la opinión



de los médicos de la madre y el bebé, la alumna podrá reincorporarse a las actividades escolares en forma presencial, hasta terminar el año lectivo.

- 2.6 Desde su reintegro a clases presenciales, se darán a la alumna todas las facilidades para que dos veces al día, pueda salir del establecimiento a realizar el respectivo amamantamiento de su hijo(a), previa autorización por escrito de su apoderado.
- 2.7 Durante el año escolar las estudiantes que sean madres de hijos menores de un año podrán eximirse del cumplimiento del mínimo de asistencia (85%); cuando sus inasistencias tengan relación directa con enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto o enfermedades del hijo(a).

### **3. MEDIDAS DE RESGUARDO PARA LOS ESTUDIANTES QUE SON O SERÁN PADRES:**

- 3.1 Durante el tiempo de embarazo se otorgarán los permisos especiales a los alumnos que serán padres, para concurrir a los controles pre natales de su hijo(a), situación que se prolongará durante el primer año de vida del niño(a).
- 3.2 Durante el año escolar los estudiantes que sean padres de hijos menores de un año podrán eximirse del cumplimiento del mínimo de asistencia (85%); cuando sus inasistencias tengan relación directa con enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto o enfermedades del hijo(a).

#### **Acompañamiento:**

- 3.3 Durante los períodos comprendidos entre el embarazo y el año posterior al nacimiento del hijo se realizarán las siguientes acciones de acompañamiento a la estudiante embarazada o a los estudiantes que sean madres o padres, con el objetivo de evitar posibles situaciones de deserción escolar:
- 3.4 Emocional: El equipo de convivencia escolar, en conjunto con la jefatura de curso, realizará acompañamiento emocional. De ser necesario, los profesionales del área de convivencia podrán derivar al o la estudiante a profesionales externos.
- 3.5 Académico: Sub-Dirección Académica, correspondiente al nivel, velará por las adecuaciones académico curriculares que permitan que la o el estudiante se inserte de manera adecuada en los aprendizajes de cada asignatura.



## PROTOCOLO QUE REGULA SALIDAS PEDAGÓGICAS

Las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas prácticas, componentes fundamentales y complementarias del currículo escolar, importantes para el entendimiento y apropiación de los contenidos tratados en las distintas asignaturas del marco curricular vigente.

Estas actividades vivenciales buscan favorecer el desarrollo psicosocial de los estudiantes y potenciar en ellos la adquisición de aprendizajes metacognitivos.

El presente protocolo tiene por objetivo establecer el funcionamiento de las salidas pedagógicas de los estudiantes, estableciendo plazos responsables y procesos.

### 1. Procedimientos para las Salidas Pedagógicas:

- 1.1 Las salidas educativas serán programadas al interior del Consejo de Profesores y aprobadas por la Dirección de acuerdo a la pertinencia con el currículum escolar y la etapa de desarrollo de los estudiantes.
- 1.2 Se consideran como salidas pedagógicas: salidas de curso/nivel y/o asignatura fuera de los recintos escolares, a cargo de uno o más docentes, con objetivos claramente establecidos, desde el punto de vista formativo y alineados con el currículo escolar vigente que se aplica a los estudiantes.
- 1.3. Su planificación, organización y desarrollo logístico es una responsabilidad compartida de los subcentros de apoderados con la asesoría del profesor (a) jefe respectivo y/o profesor de asignatura.
- 1.4. Las salidas pedagógicas podrán efectuarse dentro o fuera de la región.
- 1.5. Por razones de los riesgos que comprende, no serán autorizadas por la Dirección las salidas o giras de estudio que involucren más de un día en su desarrollo.
- 1.6. También se consideran salidas pedagógicas aquellas actividades deportivas y artísticas – culturales de carácter competitivo, formativo y de convivencia extraescolar, organizadas por el colegio dentro del marco de las Actividades Curriculares de Libre Elección (ACLE).
- 1.7. Si las actividades deportivas se realizan dentro de la jornada escolar, el estudiante que va a participar deberá estar autorizado vía escrita por su apoderado(a) y será trasladado en vehículo institucional, cumpliendo todas las normas descritas por el Ministerio de Transporte.
- 1.8. Siempre se buscará cumplir con las salidas planificadas en las fechas estipuladas para ello. Ante la eventualidad de la ausencia del profesor responsable, se nombrará a un profesor reemplazante, para llevar a cabo la salida en la fecha planificada y sólo podrá reprogramarse la fecha de ejecución si por razones absolutamente de fuerza mayor no pudiese o tuviese sentido efectuar en la fecha originalmente programada.
- 1.9. De hacerse necesario el cambio de fecha, esto se informará oportunamente a los alumnos y a sus apoderados. Se recalendarizará la fecha de salida y se comunicará a la brevedad.
- 1.10. El Colegio será el punto de salida y retorno de toda salida pedagógica. Los horarios serán comunicados en la circular informativa que se hará llegar a los apoderados.
- 1.11. En los casos que corresponda, se exigirá el uso del uniforme del Colegio. El profesor



a cargo deberá informar oportunamente si la salida será con uniforme formal, salida de cancha institucional o vestimenta libre.

- 1.12. Los alumnos que asistan a una salida pedagógica deberán cumplir con las normas de convivencia según el Reglamento Interno, de transgredir alguna de estas, se aplicarán las medidas correspondientes.

## **2. De las Autorizaciones**

- 2.1. Los estudiantes que participen de una salida educativa deberán ser autorizados por escrito y bajo firma de su apoderado, en documento donde se indique fecha, horarios, medio de transporte y objetivos pedagógicos de la actividad.
- 2.2. Si el estudiante no cuenta con la autorización, no podrá asistir a la actividad y quedará en el establecimiento, participando de otra actividad pedagógica que le será asignada en su reemplazo.
- 2.3 . La Dirección del establecimiento cursará el patrocinio de cada salida frente al Departamento Provincial, siguiendo, para ello, los pasos y requisitos que garanticen el debido provecho pedagógico y seguridad de los estudiantes.

## **4. De los Responsables**

- 4.1 . El profesor responsable del grupo deberá presentar a la Dirección, con un plazo de 15 días hábiles previo a la salida, el formulario y documentación requerida para la solicitud del patrocinio de Deprov (Autorización de los padres y apoderados, documentos y presupuesto de servicios contratados para transportes y entrada a recintos, hoja de ruta, datos de responsables y acompañantes, objetivos y actividades pedagógicas a realizar).
- 4.2 . El profesor a cargo actuará como intermediario entre las empresas contratadas para servicios de transporte y guía, y los padres y apoderados que se harán cargo de su financiamiento.
- 4.3 . Se establece como criterio general de adultos que acompañen al grupo de estudiantes durante las salidas un adulto cada 10 alumnos para los cursos desde Pre Kinder a 5° Básico y un adulto cada 30 alumnos para los cursos de 6° a IV° Medio. Los grupos de 12 o menos alumnos que realicen una salida pedagógica serán acompañados por un profesor o asistente de la educación.

## **5. De las medidas de seguridad**

- 5.1 Los adultos que acompañan la salida tendrán a su cargo el orden y seguridad de todos los estudiantes y portarán credenciales que los identifiquen.
- 5.2 . Será el responsable de la actividad quien asigne las labores que le corresponden a cada adulto acompañante y el grupo de estudiantes a su cargo.
- 5.3 . Se entregará a cada estudiante una tarjeta de identificación, con el nombre del estudiante y con nombre y teléfono de contacto del profesor responsable de la actividad, además del nombre y dirección del colegio.



- 5.4. El profesor a cargo de la actividad entregará a la Dirección una hoja de ruta, con detalles del recorrido y/o visita, horarios, medios de transporte, nómina de participantes, acompañantes y sus respectivos contactos telefónicos.
- 5.5 Todos los alumnos que sufren algún accidente de trayecto o durante una salida a terreno se encuentran cubiertos por el Seguro Escolar, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 16.744 D. S N° 313. De igual manera, el o los Docentes o funcionarios del Colegio acompañantes de los alumnos deberán seguir el procedimiento de accidente laboral.

## **6. Del financiamiento de la salida pedagógica**

- 6.1 . Las salidas pedagógicas son financiadas por los apoderados de los estudiantes que participan.
- 6.2. Por su parte, el colegio asume el costo de las asignaciones remuneracionales que corresponde a los profesores que acompañen a los estudiantes.
- 6.3 El colegio podrá cofinanciar, ciertos costos directos de salidas pedagógicas específicas, lo que quedará establecido al momento de la autorización dada por la Dirección del Establecimiento.
- 6.4 . Los costos que provengan de salidas pedagógicas, tales como movilización, entradas, colaciones, guías de turismo, etc. serán aprobados y asumidos al interior de los subcentros de cada curso. El colegio velará porque tales contrataciones cumplan con los requerimientos de seguridad y cuidado de los estudiantes.
- 6.5 De participar estudiantes con NEE que requieran una atención especial, en lugares externos al establecimiento, se facilita la participación como acompañante a un tutor o familiar que lo pueda regular , en caso de descompensación durante el recorrido

## **7. De las Normas y compromisos referentes a las salidas educativas**

- 7.1 Para la organización y mejor desarrollo de las salidas pedagógicas, los estudiantes deberán cumplir a cabalidad con las actividades y horarios establecidos.
- 7.2. Cada estudiante debe comprometerse a mantener una actitud responsable y respetuosa tanto en el lenguaje como en el comportamiento.
- 7.3. En todo momento se espera respeto y buenos modales con respecto a lugares sagrados o culturales y personas que los rodean; comportamiento adecuado en museos, iglesias, restaurantes, baños, medios de transporte, etc. Así mismo, cuidado, respeto y mantención de los sitios históricos y naturales que visiten.
- 7.4 . Los estudiantes no deberán portar, comprar o ingerir ningún tipo de alcohol y/o drogas.
- 7.5 . Queda prohibido comprar o portar elementos que pongan en peligro la integridad física de las personas o que causen alarma, sean estas reales o ficticias, como, por ejemplo, cortaplumas, catanas u otros objetos similares.
- 7.6 . Ningún estudiante podrá separarse del grupo o salir del lugar que se encuentren visitando, sin autorización del profesor a cargo,
- 7.7. En el transcurso del viaje no se autoriza la salida y/o visita a familiares o amigos.
- 7.8 . Cada estudiante deberá hacerse responsable del cuidado de sus artículos personales



y del orden del lugar.

- 7.9. El estudiante o grupo de estudiantes que ocasionare (n) algún daño, deberán responsabilizarse y pagar los destrozos.
- 7.10. Deben respetarse las normas y leyes del lugar en que permanezcan o transiten, de lo contrario los integrantes de las delegaciones tendrán que asumir la responsabilidad penal frente a la ley.



## **PROTOCOLO QUE REGULA LA ELECCIÓN DE ASIGNATURAS DE PROFUNDIZACIÓN Y ASIGNATURAS ELECTIVAS DEL PLAN COMÚN EN TERCERO Y CUARTO AÑO MEDIO**

### **Contexto:**

De acuerdo con las nuevas bases curriculares vigentes para 3° y 4° Año Medio, a contar del año 2020, el Plan de Formación Diferenciada ofrece a los estudiantes diversas asignaturas para Electividad, de acuerdo con sus habilidades, intereses y proyectos de vida.

El currículum para estos niveles no se modificaba desde 1998, por lo que esta reforma constituye una oportunidad para actualizar y modernizar los conocimientos, habilidades y actitudes que los jóvenes necesitan para desenvolverse en su vida como ciudadanos responsables y comprometidos, conforme a los desafíos planteados por el siglo XXI (MINEDUC).

### **1. De los Procesos para la elaboración del nuevo Plan de Estudio**

Las etapas seguidas en la elaboración del nuevo Plan de Estudio para 3° Medio 2024 son las siguientes:

- Análisis de Bases Curriculares, el nuevo plan de estudio y los principios que lo sustentan, relacionándolo con su Proyecto Educativo Institucional
- Análisis de la nueva propuesta del Plan de Estudio, infraestructura institucional y dotación docente
- Organizar Plan Común General y determinar Plan Común Electivo del establecimiento
- Determinar el Plan de Formación Diferenciada del establecimiento
- Estudiantes eligen y postulan a sistema de electivos del Plan Común Electivo y Plan de Formación Diferenciada
- Formalizar e informar el Plan de estudio definitivo, junto con la carga horaria y la distribución de las salas

### **2. De la toma de conocimiento del Proceso de Electividad y protocolos asociados**

- A inicios del mes de noviembre, se presenta la propuesta de Plan de Estudio 2024 al Consejo Escolar y al Consejo de Profesores.
- Luego el Departamento de Orientación, junto a las jefaturas de curso, dan a conocer la información a los estudiantes de 2° año medio 2023, junto al protocolo de Electividad y las características de cada asignatura (módulos y metodología).
- Se informa en asamblea a los Padres y/o Apoderados, sobre la propuesta del Plan de estudio, dando a conocer todos los pasos seguidos hasta ahora y las etapas que se deben cumplir hasta el término del proceso. Se les orienta para que apoyen a los estudiantes en el proceso de Electividad. Dirigen esta reunión, Subdirección Académica, junto al Departamento de Orientación y Jefaturas.

### **3. Sobre la orientación a los estudiantes en su toma de decisiones:**

- Nuestro establecimiento, a través del Departamento de Orientación, tiene como objetivo, fortalecer y apoyar los procesos educativos y de formación desde la óptica de la Orientación Vocacional.
- Por lo dicho, este Departamento, apoya a los jóvenes, para que descubran sus motivaciones y sus capacidades. Al mismo tiempo, postula, entre sus tareas, altas expectativas, con el fin de que ellos puedan tomar la mejor determinación al momento de seleccionar las Asignaturas de Electividad para el año 2024.
- En conformidad con el punto anterior, se apoya la determinación de selección, con orientación en los conocimientos, habilidades y actitudes que deseen desarrollar de acuerdo con sus propios intereses y proyectos de vida.
- Se explica a los estudiantes, los procesos que se llevarán a cabo para la selección de las Asignaturas del Plan Común como para las Asignaturas de Profundización.
- Se Aplica a los estudiantes un "Inventario de Intereses Vocacionales G.F. Kudder", test que permite valorar las áreas de mayor interés para los estudiantes, así como



otras para las cuales tienen mayor habilidad o están más capacitados. Es una prueba objetiva que permite descubrir los intereses y las preferencias del estudiante, respecto a su vocación.

- Se realiza Entrevista Personal, para entregar los resultados obtenidos en el test aplicado. Paralelamente, se evalúa el rendimiento obtenido por el estudiante en el transcurso del año escolar y su compatibilidad con las asignaturas que está eligiendo.
- El objetivo final que reúne todos los pasos realizados, es lograr que los alumnos asuman responsablemente la capacidad de direccionar sus intereses, establecer proyectos de vida, su visión de futuro y altas expectativas.

#### 4. Sobre la postulación a las asignaturas de Electividad

- La postulación se realizará por escrito. Documento que será firmado por el estudiante de segundo año de enseñanza media y su apoderado, una vez que ha recibido y analizado la información sobre la Propuesta de Plan de Estudio del establecimiento, los protocolos asociados y el acompañamiento del departamento de orientación, sobre sus habilidades, tendencias e intereses..
- Los estudiantes deberán seleccionar, en primer lugar, las asignaturas propuestas en el Plan Común Electivo. Estas asignaturas son anuales, se impartirán como obligatorias dentro de dicho plan y obedece a la definición que el Colegio ha determinado para el año 2024, tanto para Tercero como para Cuarto Año Medio
- Por lo descrito en el punto anterior, los alumnos que no opten a Religión, podrán optar a: Historia, Geografía y Ciencias Sociales o Artes (Donde a su vez, se debe escoger entre Artes visuales o musicales), conformando así, los grupos correspondientes.
- La asignatura de Artes, se compone de 4 módulos anuales: Artes Visuales, Música, Teatro y Danza. El colegio impartirá los dos primeros módulos para 3° medio 2024.
- Los estudiantes de tercer y cuarto año medio deberán elegir tres (3) asignaturas electivas del plan diferenciado, ofreciendo el establecimiento un mínimo de seis asignaturas (6) de las veintisiete (27) propuestas por el Ministerio de Educación
- La oferta de asignaturas de profundización deberá garantizar que al menos dos (2) de las siguientes tres (3) áreas sean cubiertas:
  - **Área A:** Lengua y Literatura, Filosofía, Historia, Geografía y Ciencias Sociales
  - **Área B:** Matemáticas, Ciencias
  - **Área C:** Artes y Educación Física y Salud
- Las asignaturas de profundización son de carácter anual. No se pueden repetir en cuarto año medio
- Durante los meses de octubre y noviembre de cada año, los alumnos deberán postular a las asignaturas electivas, a través de una Ficha Física, respaldada con la firma del apoderado.
- La propuesta para el Plan Diferenciado en Terceros Años Medios, 2024 se organizará bajo la modalidad de “Combinaciones”, debiendo seleccionar el estudiante una de ellas, para cursar en el período respectivo.
- Para poder determinar al respecto, los alumnos deberán elegir 2 (dos) combinaciones de las definidas por el Colegio. Señalando claramente el orden de su elección. Dicho orden determinará la conformación final.

Dichas “Combinaciones” se agrupan de la siguiente manera:

Combinación N° 1	Combinación N° 2	Combinación N° 3
Geografía, Territorio y Desafíos Socioambientales	Biología Celular y Molecular	Física



Lectura y Escritura Especializada	Lectura y Escritura Especializada	Lectura y Escritura Especializada
de la Salud	Ciencias de la Salud	Límites, Derivadas e Integrales

- Para la conformación de los grupos se considerarán los siguientes criterios: vacantes dispuestas, capacidad de las salas de clases, tendencia y habilidades arrojadas en los instrumentos aplicados de orientación vocacional.
- Una vez definida la selección de los alumnos y alumnas para cada asignatura seleccionada, se procederá a informar a los estudiantes y a sus apoderados dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes.
- Las asignaturas oficiales no serán reemplazadas por otras, por lo que se entiende que tendrán un carácter anual.
- La ficha de postulación, debe ser devuelta por el estudiante, con los datos solicitados en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.
- Los resultados de la conformación de las asignaturas y sus estudiantes seleccionados, será informado por la Subdirección Académica, a partir de la última semana de noviembre.

#### **5. De las restricciones a la postulación**

- La capacidad máxima para cada asignatura será de 42 alumnos, distribuidos en tres salas de clases.
- Si la postulación a una determinada combinación sobrepasa el número de vacantes disponibles, se tomarán en consideración los lineamientos propuestos por la Subdirección Académica y el Departamento de Orientación para proceder a la reorganización de los Grupos y distribución de los estudiantes. Esto es: Entrevista con los estudiantes, Intereses, rendimiento académico (congruente con la combinación escogida) y habilidades de los propios alumnos. Procediendo a asignar la combinación de su segunda preferencia.
- Frente a los casos de incumplimiento en los plazos del proceso de Electividad, será la Subdirección Académica, quien determinará las asignaturas a cursar por el estudiante, considerando como criterio lo dispuesto en el artículo 5.3

#### **6. Sobre cambios en la Electividad**

- Para solicitar cambio de asignaturas elegidas, se debe presentar una solicitud por escrito, firmada por el estudiante y su apoderado, durante el mes de diciembre (año en que el estudiante cursa segundo año de enseñanza media) o durante los primeros 5 días de inicio del año lectivo correspondiente (año en que el estudiante cursa tercero de enseñanza media)
- La carta debe estar dirigida a Subdirección Académica, exponiendo los motivos del cambio y justificación de la nueva elección.
- El Equipo Directivo, será el encargado de evaluar las solicitudes presentadas y opciones de vacantes dispuestas, dando respuesta, durante los 5 días hábiles siguientes a la solicitud por escrito.
- Si las solicitudes superan las vacantes disponibles, se aprobarán respetando el orden de presentación. El resto de solicitudes, pasan a constituir la lista de espera.

#### **7. De los responsables del proceso de elección Plan Diferenciado**

- Dirección
- Subdirector Académico
- Orientadora
- Profesores Jefes 2° Medios



## 8. Plan de Estudio para 4° Medio 2024

- Los alumnos de 3° Medio, que aprueban el año escolar 2023, deberán cursar en 2024 las mismas “Combinaciones” seleccionadas en el año anterior.
- Sustentada la Electividad en el principio de profundización y de exploración, dichas “Combinaciones” agruparán las siguientes asignaturas:

Combinación N° 1	Combinación N° 2	Combinación N° 3
Participación y Argumentación en Democracia	Biología de los Ecosistemas	Probabilidades y Estadística Descriptiva
a y Sociedad	Química	Pensamiento Computacional y Programación
Promoción de Estilos de Vida Activos y Saludables	Promoción de Estilos de Vida Activos y Saludables	Promoción de Estilos de Vida Activos y Saludables

- En el Plan Común y de acuerdo a cómo se estructuran los módulos Electivos de Artes Visuales y Música, los alumnos deberán permutar dichas asignaturas. Es decir, quien cursó Artes Visuales en 2023 deberá tomar Música en 2024 y viceversa.
- Si los estudiantes desean seleccionar nuevamente las asignaturas del plan común (Historia, Geografía y Ciencias Sociales o Artes: Artes visuales o musicales), deberán presentar al Departamento de Orientación la solicitud correspondiente, la cual será contestada en un plazo de 10 (diez) días hábiles y en virtud de las posibles permutaciones que se originen entre dichas asignaturas, como también en relación a las vacantes naturales que puedan existir.
- Los estudiantes que deseen modificar su elección respecto de las “Combinaciones” 2024, también deberán hacerlo a través de una solicitud presentada al Departamento de Orientación, la cual será contestada en un plazo de 10 (diez) días hábiles y en virtud de las posibles permutaciones que se originen entre dichas combinaciones como también en relación a las vacantes naturales que puedan existir.
- Para responder a las solicitudes tanto en el ámbito de Electividad común como Diferenciada, se analizará, además, el rendimiento académico de las asignaturas del plan de estudios como también el promedio general del estudiante alcanzado en el año 2023.

Todas aquellas consideraciones que no estén contempladas en el presente protocolo, serán resueltas por el Equipo Directivo.